

## RESOLUCIÓN 213-2013

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.”;*
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*
- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”;*
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley...”;*
- Que,** el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos...”;*
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”;*
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará, mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*

**Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *“Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.*

*En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.*

*De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.*

*La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.*

*Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo.*

*Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensores Públicos de las distintas secciones territoriales, se aplicarán las mismas normas establecidas en este artículo.”;*

**Que,** el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, indica: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.*

*Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.”;*

**Que,** el numeral 10 del artículo del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: 10. *“Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

**Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, convocó al *“Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para llenar 1284*

2

*cargos de Juezas y Jueces; y 532 notarias y notarios...” y para el efecto expidió el instructivo respectivo contenido en la Resolución 109-2012 de 11 de septiembre de 2012;*

**Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la Resolución 021-2013, de fecha 15 de abril de 2013, en la que aprobó el informe final del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de Garantías Penales y Jueces de Cortes de Primer Nivel, en varias materias a nivel nacional;

**Que,** el artículo 3 de la Resolución 021-2013 establece: *“Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno...”;*

**Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció y aprobó el Memorando CJ-DG-2013-8468, de fecha 26 de diciembre de 2013, suscrito por la abogada DORIS GALLARDO CEVALLOS, Directora General del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el Memorando DNTH-11047-2013, suscrito por el licenciado JUAN MANUEL CHIRIBOGA ARTETA, Director Nacional de Talento Humano, que contiene: *“INFORME No. 015 REEMPLAZOS DE JUECES Y JUEZAS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

#### **RESUELVE:**

### **NOMBRAR JUEZAS Y JUECES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL EN LAS PROVINCIAS DE EL ORO, GUAYAS, IMBABURA, LOJA, PICHINCHA, MANABÍ, ZAMORA CHINCHIPE Y SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

**Artículo 1.-** Nombrar juezas y jueces a las y los siguientes postulantes elegibles en las provincias del El Oro, Guayas, Imbabura, Loja, Pichincha, Manabí, Zamora Chinchipe y Santo Domingo de los Tsáchilas:

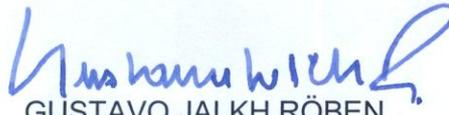
No.	JUSTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	Postuló a:		Se sugiere nombramiento para:			Puntaje
				Materia	Prov. - Cantón	Materia	Provincia	Cantón	
1	En reemplazo de <b>RAMÓN MERCHÁN MÓNICA ELOÍSA</b> , Juez Temporal en materia Civil y Mercantil del cantón Piñas, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 1284:	Sánchez Poma	Jéssica Victoria	Contravenciones	El Oro - Santa Rosa	Civil y Mercantil	El Oro	Piñas	81,650
2	En reemplazo de <b>PRADO FALCONI GONZALO FABRICIO</b> , Juez Temporal en materia Multicompetente del cantón Balsas, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 1284:	Aguilar Heredia	Eleuterio Eulfo	Penal	El Oro - Zaruma	Multicompetente	El Oro	Balsas	79,950
3	En reemplazo de <b>CHICAZA CHANGO JAIME GONZALO</b> , Juez Temporal en materia de Garantías Penales del cantón Pasaje, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 1284:	Mendieta Luna	Edinson Javier	Contravenciones	El Oro - Santa Rosa	Garantías Penales	El Oro	Pasaje	86,150
4	En reemplazo de <b>GOROTIZA GRANDA KAROLL ANDREA</b> , Juez Temporal en materia Civil del cantón Pasaje, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 1284:	Romero Galarza	Jorge Fernando	Contravenciones	El Oro - Machala	Civil	El Oro	Pasaje	82,550
5	En reemplazo de <b>ROLDÁN RODRIGUEZ GERTRUDYS DEL ROCIO</b> , Juez destituido en materia Civil en el cantón Daule, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 1284:	Jurado Vera	Dionisio Washington	Contravenciones de Tránsito	Guayas - Daule	Civil	Guayas	Daule	82,000
6	En reemplazo de <b>YÉPEZ VELASCO SANDRA VALENTINA</b> , actual Juez destituida, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 1284:	Guerrón Almeida	Alexey Giovanni	Contravenciones de Tránsito	Carchi - Tulcán	FMNA	Imbabura	Ibarra	78,675
7	En reemplazo de <b>CUENCA CAPA VICENTE GERMÁN</b> , actual Juez Temporal Séptimo de Garantías Penales en Macará, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 1284:	Romero Ávila	Marco Vinicio	Contravenciones de Tránsito	Loja - Loja	Garantías Penales	Loja	Macará	85,850
8	En reemplazo de <b>SOTOMAYOR BASTIDAS MIGUEL ALBERTO</b> , actual Juez Temporal en materia multicompetente de Zapotillo, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 101:	Maza Vera	Jorge Patricio	FMNA	Loja - Catamayo	Civil Multicompetente	Loja	Zapotillo	78,350
9	En reemplazo de <b>MOSQUERA PAZMIÑO CARLOS VLADIMIR</b> , actual Notario ganador que pertenecía al Tribunal Segundo de Garantías Penales, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 1284:	Ruiz Russo	Olga Azucena	Tribunal de Garantías Penales	Pichincha - Quito	Tribunal Garantías Penales	Pichincha	Quito	82,660
10	En reemplazo de <b>HERNANDEZ VELASQUEZ BORIS ISAAC</b> , actual Juez no posesionado, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 1284:	Fuentes Zambrano	Carlo Abrahán	Tribunal Penal	Manabí - Manta	Tribunal Penal	Manabí	Manta	88,665
11	En reemplazo de <b>MOREIRA GARCIA MAURICIO</b> , Juez destituido del juzgado 9no de Garantías Penales en el cantón El Carmen sugiere el nombramiento del elegible del concurso 1284:	Pín Guadamud	Jímmy Alexander	Garantías Penitenciarias	Manabí - Portoviejo	Penal	Manabí	El Carmen	88,895
12	En reemplazo de <b>MAZA VERA JORGE PATRICIO</b> , actual Juez Temporal del Juzgado 4to Civil Multicompetente del cantón Centinela del Cóndor, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 1284:	Ruiz Aguilar	Manuel Bolívar	Penal	Zamora Chinchipe - Yantzasa	Civil Multicompetente	Zamora Chinchipe	Centinela del Cóndor	84,400
13		Valle Vera	Ángel Estuardo	Tribunal Penal	Loja - Calvas Cariamanga	Tribunal Penal	Loja	Calvas Cariamanga	88,650
14	Para ampliar el servicio judicial y mediante resolución No. 172 en la que se crea el Tribunal de Garantías Penales del Cantón Calvas, se sugiere el nombramiento de los elegibles del concurso No. 1284:	Muñoz Palacios	Máximo René	Tribunal Penal	Loja - Calvas Cariamanga	Tribunal Penal	Loja	Calvas Cariamanga	88,250
15		Álvarez Loaiza	Augusto Leonardo	Tribunal Penal	Loja - Calvas Cariamanga	Tribunal Penal	Loja	Calvas Cariamanga	80,375
16		Torres Gutiérrez	Ángel Ramiro	Tribunal Penal	Loja - Loja	Tribunal Penal	Loja	Calvas Cariamanga	87,000
17		Payares Hurtado	José Luis	Tribunal Penal	El Oro - Machala	Tribunal Penal	Loja	Calvas Cariamanga	84,100
18	Para cubrir la vacante de Juez Civil existente en la Unidad Judicial de Samborondón, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 1284:	Sotomayor Peñafiel	Mariene Jazmin	Contravenciones de Tránsito	Guayas - Guayaquil	Civil	Guayas	Samborondón	80,200
19	Para ampliar el servicio a la ciudadanía en la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, se sugiere el nombramiento de la Jueza de Manabí Portoviejo que resultó elegible del concurso 1284:	Barreiro Cevallos	Laura Esther	Contravenciones de Tránsito	Manabí Portoviejo	FMNA	Santo Domingo Tsáchilas	Santo Domingo	81,350
20	Para llenar el cargo vacante en la Unidad Especializada Primera de Trabajo de Pichincha, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 1284:	Dávila Ortega	Carlos Alfonso	Sala Laboral	Pichincha - Quito	Laboral	Pichincha	Quito	89,380

**Artículo 2.-** Delegar a la Directora General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las y los nuevos jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

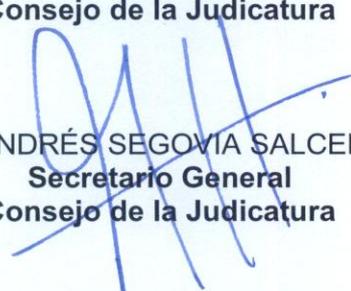
### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir del siete de enero de dos mil catorce sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veinte y siete días del mes de diciembre de dos mil trece.

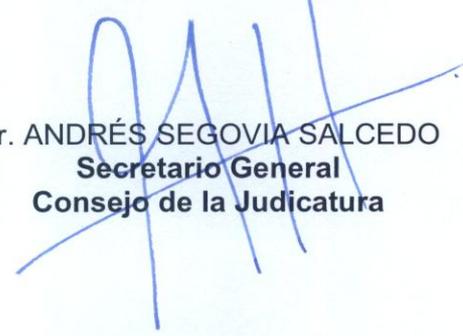


GUSTAVO JALKH RÖBEN  
**Presidente**  
**Consejo de la Judicatura**



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO  
**Secretario General**  
**Consejo de la Judicatura**

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los veinte y siete días del mes de diciembre de dos mil trece.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO  
**Secretario General**  
**Consejo de la Judicatura**